

|  |
| --- |
|  |

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

**SDC-11-2014**

**Febrero 10, 2014**

**Sistema de Generación Fotovoltaica para Sala de Video Comunitaria de Baitiquirí**

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la **Sistema de Generación Fotovoltaica para Sala de Video Comunitaria de Baitiquirí**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada hasta el día **26 de Febrero de 2014** a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

***Ave Anacaona Num.9, Mirador Sur, Santo Domingo, R.D.***

***Lorenzo Jimenez de Luis***

[***Centro.servicios@undo.org***](mailto:Centro.servicios@undo.org)***; Fax 809-531-4882***

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de ***5* MB**, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a ***3*** Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Condiciones de entrega  [Incoterms 2010]  *(por favor, enlacen con lista de precios)* | **Los bienes serán entregados CIP en el puerto de Santiago de Cuba a travez de EMED y consignados a**  **Centro Oriental de Ecosistemas y Biodiversidad (BIOECO)**  **Museo de Historia Natural Tomás Romay**  **José A. Saco No. 602, Esquina a Barnada**  **Santiago de Cuba, CP 90100** | |
| El despacho de aduana, en su caso, lo realizará el: | * PNUD * **proveedor/oferente** * transportista | |
| Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega (identifíquese todos, si son varios) | **Centro Oriental de Ecosistemas y Biodiversidad (BIOECO)**  **Museo de Historia Natural Tomás Romay**  **José A. Saco No. 602, Esquina a Barnada**  **Santiago de Cuba, CP 90100** | |
| Transportista preferido del PNUD, si procede | **El transportista será responsable del traslado de los bienes bajo ICOTERM CIP y los costos asociados deberán estar incluida.** | |
| Distribución de los documentos de embarque *(si se utiliza un transportista)* | **Los documentos de embarque serán distribuidos de común acuerdo con el transortist y en base alos requerimientos del EMED, destinando copia en formato pdf para el Programa de Naciones Undas para el Medio Ambiente (UNEP) por sus siglas en ingles, al correo electrónico** [isabelmartinez@unep.org](mailto:isabelmartinez@unep.org) | |
| Fecha y hora de entrega más tardías *(si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)* | ***15*  días a partir de la emisión de la Orden de compra (PO)** | |
| Programa de entrega | * **No obligatorio** | |
| Requisitos de embalaje | **Embalaje para protección adecuada trasalado marítimo hasta Santiago de Cuba, con cajas identficadas con el detalle de contenido , agrupando ítems que puedan ser incluidos en un mismo paquete sin provocar daños al contenido.** | |
| Modo de transporte | aéreo | terrestre |
| **marítimo** | otro |
| Moneda preferente de cotización[[1]](#footnote-1) | **Dólares EE.UU**. | |
| ITBIS sobre el precio cotizado | **No deberá incluir el ITBIS u otros impuestos indirectos aplicables** | |
| Servicio posventa requerido | **Garantía sobre piezas y mano de obra por un periodo mínimo de 12 meses** | |
| Fecha límite de presentación de la cotización | **Febrero 26, 2014**  **Hora de cierre de las operaciones *:5 PM*** | |
| Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma: | **español** | |
| Documentos que deberán presentarse | * **Formulario del Anexo 2 debidamente cumplimentado, y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1;** * **Una declaración que establezca si algunos de los bienes adquiridos requieren licencia de importación o exportación, si hay algún tipo de restricción en el país de origen, la naturaleza de uso/uso dual de los bienes o servicios, y cualquier otra disposición dirigida a los usuarios finales;** * **Documentos constitutivos de la empresa**. * **Evidencia de contar con transportista identificado para envio de mercancía.** * **Certificado de impuestos internos / exención de tasas más reciente**; * **Autorización de la compañía por parte del fabricante como agente de ventas (si el suministrador no es el fabricante); o Certificado de distribución exclusiva en el país (si procede y si el suministrador no es el fabricante);** * **AutoDeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU** | |
| Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación | **60 días**  **En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.** | |
| Cotizaciones parciales | P**ermitidas por Lote Completo** | |
| Condiciones de pago | * **100% a la entrega completa de los bienes** | |
| Indemnización fijada convencionalmente | **Si el Proveedor deja de suministrar los bienes especificados dentro del período estipulado en la Orden de Compra, el Comprador podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del Precio de la Orden de Compra, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 1,5% del precio de los bienes entregados con retraso por cada semana de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del seis por ciento (6%) del Precio de la Orden de Compra de los bienes entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación de la Orden de Compra.** | |
| Criterios de evaluación | * **Capacidad de respuesta técnica / Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo** * **Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato** | |
| El PNUD adjudicará el contrato a: | * **uno o más suministradores, en función de los siguientes factores: *Adjudicacion por Lote*** | |
| Tipo de contrato que deberá firmarse | * + - **Orden de compra** | |
| Condiciones especiales del contrato | * + - **Cancelación de la Orden de Compra o del Contrato si los resultados o la terminación se retrasaran *30* días** | |
| Condiciones para la liberación del pago | * **Inspección aprobada *certificada por UNEP en punto de embarque*** * **Aceptación por escrito de los bienes, basada en el cumplimiento completo con los requisitos de la SdC** | |
| Anexos a esta SdC | * **Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1)** * **Formulario de presentación de cotizaciones (Anexa 2)** * **Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3).**   **La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.** | |
| Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente) | ***Centro de Asesoria y Servicios***  ***Fax 809-531-4882***  **Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.** | |

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.  
  
Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>.  
  
El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf>.  
  
Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

**Atentamente le saluda,**

***Centro de Asesoria y Servicios***

**Anexo 1**

**Especificaciones técnicas**

La entidad contratada deberá facturar, comprar, empacar y fletar hacia el puerto de Santiago de Cuba, Cuba, un sistema de paneles fotovoltaico como el que se especifica a continuación, para la electrificación de la Sala de Video Comunitaria de la comunidad de Baitiquirí.

El sistema debe trabajar de manera continua y autónoma, osea, debe ser independiente de una red de distribución eléctrica y deberá estar estructurado de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | Cantidad |
| Paneles solares a 24 voltios, 230 watts | 03 |
| Baterías solaris Monoblock, 12 voltios, 2760 watts, de gelatina, combinada | 04 |
| Reguladores DC para paneles solares de 30 amp, marca MPPT (o cargador solar) carcaterística 12-24 voltios | 01 |
| Angulares de aluminio tipo L 3X2X16 de largo | 02 |
| Varillas de cobre de 5 pies con sus conectores e instalación a tierra | 01 |
| Pies de cable de goma 3-8 para instalación de los paneles | 50 |
| Tarugos de plomo 5/16 X 1/2 X 2 de largo | 20 |
| Tornillo de expansión 5/16 X 1/2 X 2 de largo | 20 |
| Tornillo de rosca madera negro de 3 pulgadas | 20 |
| Tornillo auto barreno de 1 1/4 | 20 |
| Tape 3M | 01 |
| Pies de cable # 10 rojo | 50 |
| Pies de cable # 10 negro | 50 |
| Pies de cable # blanco | 50 |
| Pies de cable # 12 verde | 50 |
| Pies de cable # 2 para jumper de batería multifibra | 50 |
| Terminales de ojo para jumper de batería 5C-50 | 20 |
| Toma corriente de 110 voltios con sus tapas | 04 |
| Rosetas de porcelana | 04 |
| Breaker 15 amp grande | 01 |
| Inversor de 01 kilo a 12 voltios de 110 V (preferible marca Trace DR porque este tipo trabaja con los dos sistemas, paneles solares y CDE y es adecuado para batería de gelatina | 01 |
| Interuptores dobles | 02 |
| Interruptores sencillos | 02 |
| Tubos de 1/2 eléctricos, plásticos PVC | 05 |
| Abrazaderas de 1/2 | 15 |
| Tornillos diablito de 1 pulgada | 75 |
| Caja 2X4 con los hoyos de 1/2 pulgada | 10 |
| Curva de 1/2 PVC | 06 |
| Hojas de segueta | 01 |
| Rollos de alambre estándar # 12, dos colores | 02 |
| Caja octogonales con los hoyos 1/2 | 06 |
| Bombillos bajo consumo | 05 |
| Reductor de energía de 220V-110V, 3.5 kilos | 01 |

Debe de proverrse de una carta técnica en grabada en un CDROM y en formato impreso que permita a un equipo de personas especializadas montar este sistema fotovoltaico en Cuba.

Todos los insumos detallados en este documento deben ser enviados a:

Centro Oriental de Ecosistemas y Biodiversidad (BIOECO)

Museo de Historia Natural Tomás Romay

José A. Saco No. 602, Esquina a Barnada

Santiago de Cuba, CP 90100

CUBA

*Centro de Asesoria y Servicios*

**Anexo 2**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES**

**POR PARTE DE LOS PROVEEDORES[[2]](#footnote-2)**

***(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas***

***con el membrete oficial del suministrador[[3]](#footnote-3))***

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia \_\_\_\_:

**CUADRO Nº 1: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Artículo nº** | **Descripción/especificación de los bienes** | **Cantidad** | **Última fecha de entrega** | **Precio unitario** | **Precio total por artículo** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **Precio total de los bienes[[4]](#footnote-4)** | | | |  |
|  | Añadir: Costo del transporte | | | |  |
|  | Añadir: Costo del seguro | | | |  |
|  | Añadir: Otros costos (especifíquense) | | | |  |
|  | **Cotización final y completa** | | | |  |

**CUADRO Nº 2: Costos operacionales estimados (si procede)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lista de consumibles** *(incluyendo las piezas móviles, si procede)* | **Consumo estimado en promedio** | **Unidad de medida** | **Precio unitario** | **Precio total por artículo** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**CUADRO Nº 3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:** | **Sus respuestas** | | |
| ***Sí***  ***Se cumplirá*** | ***No***  ***Se cumplirá*** | ***Si la respuesta es no, sírvase hacer una contrapropuesta*** |
| Tiempo de entrega estimado |  |  |  |
| Peso/volumen/dimensiones estimados del envío: |  |  |  |
| País(es) de origen[[5]](#footnote-5): |  |  |  |
| Garantía y requisitos de posventa |  |  |  |
| 1. Formación en operaciones y mantenimiento |  |  |  |
| 1. Garantía mínima de un (1) año en piezas y mano de obra |  |  |  |
| 1. Unidad de reemplazo mientras la unidad adquirida esté en reparación |  |  |  |
| 1. Sustitución por una unidad nueva si la unidad adquirida no puede ser reparada |  |  |  |
| 1. Otros |  |  |  |
| Validez de la cotización |  |  |  |
| Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD |  |  |  |
| Otros requisitos *[sírvanse especificar]* |  |  |  |

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

*[nombre de la persona autorizada por el suministrador]*

*[cargo]*

*[fecha]*

**Anexo 3**

## Términos y Condiciones Generales

**1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

**2. PAGO**

2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.

2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.

2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.

2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

**3 EXENCION TRIBUTARIA**

3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión,bajo protesto. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

**4 RIESGO DE PÉRDIDA**

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

**5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN**

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

**6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

**7. INSPECCIÓN**

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

**8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamointerpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

**9. DERECHOS DEL PNUD**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.

9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.

9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

**10. RETRASO EN LA ENTREGA**

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

**11. CESION Y QUIEBRA**

11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

**12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

**13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

**14. TRABAJO INFANTIL**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidadalguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

**15. MINAS**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

**16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**16.1** **Resolución de mutuo acuerdo** : Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:Si el conflicto**, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte , dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. **EXPLOTACIÓN SEXUAL**

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibirque lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

**19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

1. **FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

**CONDICIONES ESPECIALES**

|  |  |
| --- | --- |
| Aplicable  Aplicable  Aplicable  Aplicable | **Las siguientes Condiciones Especiales complementarán o enmendarán las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.**  Garantía de Calidad de los Bienes  Si dentro del año siguiente de haber sido puestos en servicio los bienes, se detectan defectos o surgen en el curso normal de su uso, el Proveedor deberá corregir el defecto, bien sea mediante reemplazo o por reparación, en el plazo mas inmediato posible acordado entre el Proveedor y el Comprador luego de reportado el mismo.  Liquidación de Daños y Perjuicios  Si el Proveedor deja de suministrar los bienes especificados dentro del período estipulado en la Orden de Compra, el Comprador podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del Precio de la Orden de Compra, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 1,5% del precio de los bienes entregados con retraso por cada semana de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del seis por ciento (6%) del Precio de la Orden de Compra de los bienes entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación de la Orden de Compra.  Garantía de Fiel Cumplimiento  a) La Garantía de Fiel Cumplimiento será emitida por el 10% del precio del contrato y será válida hasta treinta (30) días después posteriores a la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes y aprobación de los mismos a entera satisfacción del Proyecto.  El monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento será pagadero al Comprador como compensación por cualquier pérdida que resulte del incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones adquiridas bajo contrato.  La Garantía de Fiel Cumplimiento se emitirá en la moneda de la Orden de Compra y asumirá una de las siguientes formas:  i) Aval Bancario (no se aceptan Fianzas de Seguros) emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero, según el modelo del formulario proporcionado en estos Documentos de Licitación; o  ii) Póliza de Seguro o Cheque Certificado.  La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de la Orden de Compra, incluyendo cualquier obligación de garantía.  Forma de Pago  El PNUD efectuará el pago del 80% de la orden en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra, y el 20% restante dentro de un plazo similar, una vez cumplidas las condiciones de entrega. En los casos de entregas locales se pagará el 100% en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de las condiciones de entrega. |

1. *Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberáseñalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.* [↑](#footnote-ref-3)
4. *Los precios de los bienes deberán estar en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC* [↑](#footnote-ref-4)
5. *Si el país de origen exige una licencia de exportación para los bienes en cuestión u otros documentos relevantes que pueda solicitar el país de destino, el suministrador deberá presentar dicha documentación al PNUD si se le adjudica el contrato/orden de compra.* [↑](#footnote-ref-5)